

a que siendo menor sus medios, en el día
de hoy que antes disfrutaba no le es posi-
ble atender a otro cargo: Y entendiéndose por
este Ayuntamiento la Alameda: No ha lugar, me-
dicante, ni sea notoria la posibilidad en q.
se halla de satisfacer la cuota que se le
ha señalada.

1.^a Que Vniversidad sustancie de D. Frand. des
Paula Legorria de esta vecindad en la que
expone se le viene frente y pide un día y
pide un por acuerdo a la retribucion de
Milicia Nacional sin que tenga dejada
de estar instruido en sus folios en la cla-
se de músico, y que en el día hallándose
imposibilitado de prestar este servicio por
esta enfermedad suplica se le exceptue de este
y aquel pago y se le faculte de nuevo
para prestar el servicio personal que está
presto a efectuar. Y entendiéndose por este
Ayuntamiento la Alameda: Que no obstante
de a la Milicia por hallarse con pretexto
en la disposición del artículo cuarto de la
ordenanza de veinte y cinco de Junio de
mil ochocientos veinte y dos, no ha lugar
a la que solicita y debe luego satisfacer
la que está adeudada, y de no se le apremie.

2.^a Que Vniversidad sustancie de D. José Vidal de
esta vecindad en la que suplica se le exen-
te del pago de la cuota mensual que
por retribucion de Milicia Nacional se
le señala, en consideracion a que es
disfrutando una pensión que el de cinco
todos los días en la Pension de Loteria, la q.
que deja de percibir cuando por algu-
na causa no puede asistir a su destino

